

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1992.

VISTO la Resolución Nº 475/90 por medio de la cual el Consejo Superior institucionalizó el Sistema de Ingreso en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con la citada disposición cada Facultad Regional y Unidad Académica debe organizar y desarrollar el Ciclo Introdutorio correspondiente al año lectivo 1993.

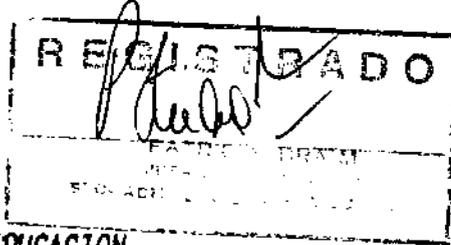
Que la Comisión de Planeamiento y la Comisión de Enseñanza en forma conjunta evaluaron el Ciclo Introdutorio 1992 en base a los informes producidos por las distintas Facultades y Unidades Académicas y aconsejaron la continuidad del sistema ratificando la vigencia de las normas generales.

Que por consiguiente se hace necesario asignar para cada dependencia los recursos que corresponda para atender el desarrollo del Ciclo Introdutorio 1993.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

// . .

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar la plena vigencia de lo dispuesto por la Resolución Nº 475/90 del Consejo Superior y su ampliatoria Resolución Nº 13/91 y encomendar en consecuencia a cada Facultad Regional y Unidad Académica la organización y el desarrollo del Ciclo Introdutorio 1993.

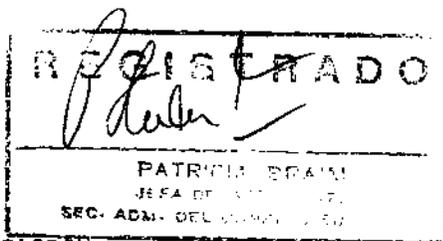
ARTICULO 2º.- Aprobar las pautas de aplicación presupuestaria y establecer para cada dependencia el número total de dedicaciones simples para atender el Ciclo Introdutorio 1993, que se agregan como Anexo I y son parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 551/92


Ing. JUVEN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

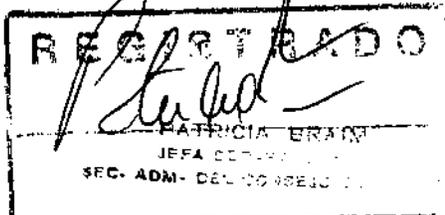
ANEXO I
RES. Nº 551/92

PAUTAS DE APLICACION PRESUPUESTARIA PARA
EL CICLO INTRODUCTORIO 1993

I) Elementos considerados en el cálculo presupuestario y en su aplicación.

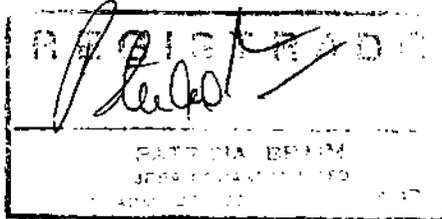
1. Para el correspondiente cálculo, se consideró un número posible de aspirantes y la estructura académica aplicada en los últimos años:

- Un coordinador por Facultad Regional (15 dedicaciones simples en total).
- Un subcoordinador por Facultad Regional cada 1.000 aspirantes (12 dedicaciones simples en total por cada subcoordinador).
- Un subcoordinador por Unidad Académica cuando se conformen por lo menos tres (3) divisiones (12 dedicaciones simples en total).
- Cincuenta (50) aspirantes por división.
- Siete (7) dedicaciones simples en total para atender cada división.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

2. El cálculo es independiente de la modalidad que se desarrolle, por lo tanto el presupuesto es único y total para cubrir estrictamente lo dispuesto por Resolución Nº 475/90.
3. Para la determinación de la categoría académica en la designación del personal docente, se debe tener en cuenta la estricta aplicación de lo dispuesto en el punto 4.2. de la Resolución Nº 475/90.
4. La Secretaría Académica de la Universidad a través de la Coordinación General del Ingreso deberá actuar como nexo con las distintas Facultades Regionales y Unidades Académicas para toda aclaración formulada en lo que respecta a la aplicación de las normas generales dispuestas por el Consejo Superior sobre el desarrollo del Ciclo Introdutorio 1993.
5. La Secretaría Administrativa de la Universidad a través del área que corresponda deberá observar la ejecución del presupuesto asignado para atender el Ciclo Introdutorio 1993.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

6. El único elemento en consideración para modificar el presupuesto es el número definitivo de aspirantes inscriptos. Todo caso en este sentido será resuelto por el Rectorado y comunicado al Consejo Superior.

II) Número Total de Dedicaciones Simples por dependencia para atender el Ciclo Introductorio 1993.

AVELLANEDA	209
BAHIA BLANCA	85
BUENOS AIRES	1.079
CONCEPCION DEL URUGUAY	50
CORDOBA	403
DELTA	50
GENERAL PACHECO	64
HAEDO	99
LA PLATA	113
MENDOZA	209
PARANA	50
RESISTENCIA	99
ROSARIO	251
SAN NICOLAS	50
SANTA FE	120
TUCUMAN	230

